RESOLUCIÓN C.A.J. N° 295

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 154/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO SENSORMATIC S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 27/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.279, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Asunción, 28 de Setiembre de 2017.-

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6019, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 154/2015, la Nota D.I.F. N° 876/17 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota DTA N° 103/2017 del Administrador del Contrato, la Nota DTA N° 108/2017 del Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de conformidad del 15 de septiembre de 2017 de la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** el Memorándum D.I.F. N° 926/17 de la Dirección de Infraestructura Física y el Dictamen UOC N° 220/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución N° 6019, de fecha 29 de septiembre de 2015, por la cual fue adjudicado el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.279.----------**

En consecuencia, en fecha 28 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato N° 154/2015 con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 28 de octubre de 2015, hasta el 28 de octubre de 2017, por el **Monto Mínimo** de **₲ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)** I.V.A. incluido y el **Monto Máximo** de **₲ 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)** I.V.A. incluido.----------

Por Nota D.I.F. N° 876/17, de fecha 5 de setiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Dirección Administrativa la Nota DTA N° 103/2017 de fecha 4 de setiembre de 2017 del Administrador del Contrato, solicitando la ampliación de la vigencia del Contrato N° 154/2015, en los siguientes términos: *"solicitar la ampliación de 180 días de la vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que el nuevo llamado se halla en etapa de planificación y el vigente finaliza el 28 de octubre del corriente. El pedido obedece a no dejar sin cobertura el mantenimiento de dichos equipos que forman parte de la seguridad interna del Edificio".*----------

Al respecto, por Nota D.T.A. N° 108/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, el Departamento Técnico Administrativo de la Dirección de Infraestructura Física solicitó la conformidad del proveedor en relación al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 154/2015, por un periodo de 180 (ciento ochenta) días.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 295
(Continuación)
Asunción, 28 de Noviembre de 2017.-

...//...

Sobre el punto, en fecha 15 de septiembre de 2017 la firma contratista **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del citado contrato, en los siguientes términos: *"manifestar nuestra conformidad a la misma, por el plazo mencionado, cubriendo los servicios con el mismo precio de la planilla presentada originalmente".--*

Por Memorándum D.I.F. N° 926/17, de fecha 19 de septiembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DTA N° 113/2017, mediante la cual informan sobre la ejecución y saldo contractual a la fecha, según el detalle:----------

Información sobre la ejecución y el saldo a la fecha:----------

- Monto total del Contrato: ₲ 400.000.000.----------
- Monto ejecutado: ₲ 254.760.772.----------
- Saldo a ejecutar: ₲ 45.239.228 – CDP N° 537/17 y CDP N° 644/17.----------
- Pendiente de Certificación Plurianual: ₲ 100.000.000 por falta de disponibilidad presupuestaria.----------

Por Dictamen UOC N° 220/17, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...es nuestra recomendación que se amplié la vigencia del Contrato N° 154/2015 suscripto con la firma GRUPO SENSORMATIC S.A., por un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días, desde el 29 de octubre de 2017 hasta el 26 de abril del 2018. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

El Artículo 1, inciso d) de la Resolución DNCP N° 1342/17, estipula lo siguiente: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*----------

Así, de las documentaciones se observa que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 1342/17, la ampliación de 180 (ciento ochenta) días solicitada por la Dirección de Infraestructura Física, se enmarca en la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación de vigencia del contrato no implica la ampliación del monto siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Casos Monges
Secretaria

Consejo de
Administración Judicial

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 295
(Continuación)
Asunción, 28 de Setiembre de 2017.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1183, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia por un plazo de 180 (ciento ochenta) días del **Contrato N° 154/2015,** suscrito con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 154/2015** suscrito con la firma **GRUPO SENSORMATIC S.A.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 27/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 292.279,** por un plazo de vigencia de **180 (ciento ochenta) días**, desde el 29 de octubre de 2017, hasta el 26 de abril del 2018, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **DISPONER,** que la empresa contratada deberá ampliar la póliza del fiel cumplimiento de Contrato, conforme el período aumentado para el mismo.-------

ART. 5°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria